



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designaciones interinas por renuncia de Mensio, Silvia desde el 01/07 al 31/07

VISTO:

La renuncia definitiva presentada por la Profesora MENSIO, SILVIA SUSANA (Legajo N° 41.931), en treinta y tres (33) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), para acogerse a los beneficios de la jubilación, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Que la Profesora MENSIO poseía en disponibilidad una (1) hora cátedra por la gradual implementación del nuevo Plan de Estudios.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

Por ello,

EL VICEDIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de interinos, hasta tanto se sustancie la convocatoria para cubrir estas vacantes, a los docentes en el dictado de las horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan más adelante, desde el 01/07/2019 hasta el 31/07/2019:

- DAMIANI, ANDRÉS TOMÁS (Legajo N° 47.474), en cuatro (4) horas cátedra de Historia V.
- LÓPEZ, GUILLERMO (Legajo N° 30.405), en cuatro (4) horas cátedra de Historia IV.
- SARTORI, FEDERICO (Legajo N° 39.796), en ocho (8) horas cátedra de Historia IV.
- GONZÁLEZ ACHAVAL, MARÍA JOSÉ (Legajo N° 41.932), en cuatro (8) horas cátedra de Historia III, en dos (2) horas cátedra de Historia de la Cultura y en tres (3) horas cátedra de Historia VI.
- GARCÍA, MARTÍN (Legajo N° 36.405), en tres (3) horas cátedra de Historia II.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de

los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art. 3º.- Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art. 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.